

**INICIATIVA DE URGENCIA U OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, DESIGNAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN A LA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, 2024-2027 CONMEMORATIVA A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO AL ORGULLO LGBTTIQA+” OTHONENSE 2025, EL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES “GALERIAS” UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL CENTENARIO 579 DE LA COLONIA ISABEL TENORIO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.**

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

La que suscribe Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo segundo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 64, 66 fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 33, fracción II y 48, fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y a las facultades que me confieren vengo a presentar ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional, para su análisis y trámite correspondiente, la cual sustento en la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, párrafo segundo y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 2º, párrafo segundo de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para hacer realidad la autonomía del municipio libre, los ayuntamientos tienen la facultad para formular y aprobar circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

De acuerdo con el artículo 66, fracción I, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos tendrán la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



En relación a los artículos 59 y 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, serán sesiones solemnes en las que, por acuerdo del Ayuntamiento, se otorguen las distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores las personas por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo; y

Que atendiendo al protocolo que requieren las sesiones solemnes del Ayuntamiento y a la necesidad de albergar el aforo comunitario y de invitados especiales que se espera recibir, la capacidad del Recinto Oficial del Ayuntamiento resulta insuficiente para este acto, motivo por el cual es de someter a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el declarar un recinto oficial que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión.

Que, de conformidad con el acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, misma que fuera publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 18 de julio de 2022, mediante la cual se aprueba el Decreto por el que se instituye el "Reconocimiento al Orgullo LGTBTTIQA+ Othonense" 2025.

Para tales efectos deberá ser entregado a la persona física o moral legalmente constituida, que teniendo la calidad de ciudadana o ciudadano Othonense y que haya sobresalido en labores sociales, políticas, económicas, humanísticas, científicas, de investigación, docencia, derechos humanos, deportivas, culturales, artísticas o cualquier otra actividad que sea considerada como ejemplo de lo que puede lograr venciendo las barreras que la misma sociedad impone.

Cabe hacer mención que el acuerdo en su segundo punto indica que el reconocimiento deberá ser entregado el día 28 de junio de cada año, fecha en que se conmemora el "Día Internacional del Orgullo Gay" sin embargo, ante las situaciones climatológicas que se han presentado atípicamente durante estas fechas, ha complicado la celebración de eventos al aire libre, por lo que se opta por declarar un recinto oficial que cuente con las condiciones necesarias para la realización de dicha sesión.

Que, por las consideraciones antes vertidas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:



## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027



### PUNTOS DE ACUERDO:

**Primero.** - Se declara como recinto oficial para la celebración a la Séptima Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, conmemorativa a la entrega del "Reconocimiento al Orgullo LGTBTTTIQA+ Othonense" 2025, el salón de eventos sociales "Galerías", ubicado en la avenida Calzada del Centenario 579 de la colonia Isabel Tenorio de esta ciudad capital, que tendrá como verificativo el día veintiséis de junio del presente año.

**Segundo.** - El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

**Tercero.** - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 23 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO